



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Octubre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.035/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización emitida por Mariela Lafuente Fernández; Memorando N° 1.687/17 de 20 de Octubre de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita trato directo con **MARIELA LAFUENTE FERNANDEZ**, para la adquisición de servicios de alimentación para la actividad "La Casa Encantada de Villa Frei", destinada al servicio de coctelería para 100 personas, a realizarse el día 26 de Octubre del presente año, a las 18:00 horas, en la Multicancha Villa Frei de Alto Hospicio, por la suma única y total de \$499.800.- IVA Incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **MARIELA LAFUENTE FERNANDEZ**, [REDACTED] domiciliada Pasaje [REDACTED] para la adquisición de servicios de alimentación para la actividad "La Casa Encantada de Villa Frei" por servicio de coctelería para 100 personas a realizarse el día 26 de Octubre del presente año, a las 18:00 horas, en la Multicancha Villa Frei de Alto Hospicio, por la suma única y total de \$499.800.- IVA Incluido. Las razones de contratación directa son que se autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contratase por trato directo con **MARIELA LAFUENTE FERNANDEZ**, para la adquisición de servicios de alimentación para la actividad "La Casa Encantada de Villa Frei" por servicio de coctelería para 100 personas a realizarse el día 26 de Octubre del presente año, a las 18:00 horas, en la Multicancha Villa Frei de Alto Hospicio, por la suma única y total de \$499.800.- IVA Incluido.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del presente decreto con cargo a las Cuenta N° 114.05.20-031, del Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que hago scribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD:aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal